

la Seguridad Social de Zaragoza, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN QUE SE CITA:

\*\* Nombre/razón social: Akbari Khorrami Sohrab Khan.

Identificador expediente: 50060800225370.

Acto que se notifica: Notificación a deudor para la retirada de bienes no adjudicados.

Realizados tres intentos de notificación de retirada de los bienes que se relacionarán con resultado negativo, se notifica mediante el presente edicto lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120.7 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, al haber resultado desierta la subasta de los bienes que se reseñan a continuación, celebrada en fecha 19 de octubre de 2010, se comunica que los mismos se encuentran a disposición del interesado en la sede de la empresa depositaria MDL Distribución Logística S.A., sita en polígono Molino del Pilar, calle George Stephenson, sin número, de Zaragoza, donde previa identificación podrán retirarlos.

En caso de no retirar los bienes, estos se considerarán como abandonados, aplicándose lo dispuesto en el artículo 460.1 del Código Civil.

Número de expediente: 50 06 08 00225370.

Deudor: Akbari Khorrami Sohrab Khan.

Bienes que se citan: Material de hostelería (cafetera, horno, mesas, sillas, etc.).

Zaragoza, 24 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

URE NUM. 50/06

Núm. 1.289

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 50/06 de Zaragoza, sita en calle Monasterio de Samos, 27-29, de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago por deudas a la Seguridad Social que en anexo se relacionan, respecto de los que han resultado infructuosas las gestiones tendentes a su localización a efectos de notificarles la providencia de apremio dictada en su día por el subdirector provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en esta provincia. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado mediante Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE núm. 153, de 25 de junio), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos obligados al pago de la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, dicto la correspondiente providencia de apremio ordenando la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor».

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de quince días mediante su ingreso en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sitas en Monasterio de Samos, 27-29, bajos), y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue dentro del plazo de ocho días, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personación se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

3.º Que quedan advertidos los deudores de que las costas causadas en la sustanciación del procedimiento de apremio serán de su cargo y les serán exigidas.

4.º Que contra la transcrita providencia, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante la Subdirección de Vía Ejecutiva dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

5.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda o del acta de liquidación, así como de las resoluciones que las mismas originen).

6.º Que asimismo podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación.

7.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice el pago de los débitos, incluido el recargo de apremio, intereses, en su caso, y un 3% del total como costas a liquidar, mediante aval solidario de banco o caja de ahorros o entidad crediticia, o cuando se consigne el citado importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. No obstante, cuando se curse oposición al apremio, el procedimiento se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de aportación de garantías ni consignación, de conformidad con el citado Reglamento.

Zaragoza, 24 de enero de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

ANEXO

Relación que se cita

\*\* Nombre/razón social: Mansano Cavalini, César.

Identificador expediente: 50/06/10/90007820.

Importe: 984,42 euros.

Período: 7-30 de julio de 2009.

Régimen: General-INEM.

\*\* Nombre/razón social: Peralta Giménez, Miguel.

Identificador expediente: 50/06/10/90006911.

Importe: 2.655,12 euros.

Período: 20 de noviembre de 2007-3 de febrero de 2008.

Régimen: General-INEM.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 637

ANUNCIO relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Riela (AT 32/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Instituto Aragonés del Agua para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a estación de bombeo de aguas residuales del peticionario y emplazada en término municipal de Riela, polígono 10, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 33.885,21 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

• Acometida:

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 219 metros de longitud, que derivará de apoyo de la línea de ERZ Endesa "La Almunia Riela Norte, derivación a CT núm. 5 El Muro" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyos metálicos. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR y autoválvulas.

• Centro de transformación:

Potencia: 50 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 200 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR, autoválvulas y un transformador trifásico de 50 kVA.

Zaragoza, 5 de enero de 2011. — El director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.